



Ministerio  
de Cultura

## ACUERDO MINISTERIAL N° DM-2013-056

ERIKA SYLVA CHARVET

MINISTRA DE CULTURA

Considerando:

**Que** el Art. 66, numeral 13, de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

**Que** el Código Civil concede a las personas naturales y jurídicas el derecho de constituir corporaciones y fundaciones, así como reconoce la facultad de la autoridad que le otorgó personalidad jurídica para disolverlas a pesar de la voluntad de sus miembros;

**Que** mediante Decreto Ejecutivo N° 339 de 28 de noviembre de 1998, publicado en el Registro Oficial N° 77 de 30 de noviembre del mismo año, el Presidente de la República delegó la facultad a cada Ministro de Estado, para que de acuerdo a la materia, apruebe los estatutos y las reformas, de las organizaciones que se constituyan al amparo de lo dispuesto en el Título XXX, Libro I del Código Civil;

**Que** de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, registro de socios y directivas de las organizaciones previstas en el Código Civil y en Leyes Especiales, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3054 de 30 de agosto del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 del 11 de septiembre del 2002 y reformado con Decretos Ejecutivos Nos. 2372, 610, 982, 177, 812, 1389, 1671 y 1678 promulgados en el Suplemento del Registro Oficial No. 16 del 6 de febrero del 2007 y en los Registros Oficiales Nos. 171 del 17 de septiembre del 2007, 311 del 8 de abril del 2008, 454 del 27 de octubre del 2008, 94 de 23 de diciembre de 2009, 495 de 20 de julio de 2011, 578 del 27 de abril del 2009 y 581 de 30 de abril del 2009, respectivamente, las personas naturales y jurídicas con capacidad civil para contratar se encuentran facultadas para constituir corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro, en ejercicio del derecho constitucional de libre asociación;

**Que** de acuerdo con el Art. 3 del citado Reglamento, los Ministros de Estado son competentes para aprobar la constitución de fundaciones o corporaciones, solicitada por personas naturales y jurídicas, contempladas en los artículos 1 y 2 de dicho cuerpo normativo, siempre que se cumplan los requisitos previstos en el mismo;

**Que** mediante comunicación de 13 de noviembre de 2012, remitida a esta Cartera de Estado, el 18 de noviembre de 2012, la señora Ab. Enis Vitalla Estupiñán Chele, en calidad de miembro fundadora y presidenta provisional de Centro Cultural Afro Ecuatoriano "Unidos en la Diversidad", domiciliado y ubicado en el inmueble de la calle, Francisco Pizarro, y avenida la Octava, solar 6, manzana 29,



sector 18 de la vía Santa Elena, Ballenita Parroquia Urbana Santa Elena, en el cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, República del Ecuador, solicitó a esta Cartera de Estado el otorgamiento de la personería jurídica;

**Que** conforme establece el Art. 2 inciso segundo, del Decreto Ejecutivo 982, publicado en el Registro Oficial N° 311 del 08 de abril de 2008, se remite el certificado de depósito bancario de 21 de septiembre de 2012, por el valor de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400,00), que contiene la cuenta de integración de capital emitido por el Banco Nacional de Fomento, a través del cual se justifica su patrimonio;

**Que** de acuerdo con el Estatuto de la Organización en formación el Centro Cultural Afro Ecuatoriano "Unidos en la Diversidad", domiciliada en la calle, Francisco Pizarro, y avenida la Octava, solar 6, manzana 29, sector 18 de la vía Santa Elena, Ballenita Parroquia Urbana Santa Elena, en el cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, República del Ecuador dicha organización solicitó a esta Cartera de Estado el otorgamiento de la personería jurídica, se registró por las disposiciones del Título XXX del Libro Primero del Código Civil;

**Que** los socios del Centro Cultural Afro Ecuatoriano "Unidos en la Diversidad" han discutido y aprobado el proyecto de Estatuto en las Asambleas realizadas los días 21 febrero de 2012, 14 y 30 de marzo de 2012, según consta del acta certificada por el Secretario de la directiva provisional; y

**Que** el presente proyecto de estatuto no se opone al ordenamiento jurídico vigente, ni al orden público, ni a las buenas costumbres;

En uso de las atribuciones que le confiere en el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 11, literal k, del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

#### ACUERDA:

Art. 1.- Otorgar la personería jurídica al **Centro Cultural Afro Ecuatoriano "Unidos en la Diversidad"**, domiciliado en la calle, Francisco Pizarro, y avenida la Octava, solar 6, manzana 29, sector 18 de la vía Santa Elena, Ballenita Parroquia Urbana Santa Elena, en el cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, República del Ecuador, solicitó a esta Cartera de Estado el otorgamiento de la Personería Jurídica.

Art. 2.- Aprobar el Estatuto del Centro Cultural Afro Ecuatoriano "Unidos en la Diversidad", la misma que se someterá a la evaluación y control que realice el Ministerio de Cultura, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos que constan en el Estatuto que se aprueba.

Las actividades del Centro Cultural Afro Ecuatoriano "Unidos en la Diversidad" y/o de sus personeros serán las que determinen si es o no sujeto de obligaciones tributarias directas o indirectas, de acuerdo con la ley.





El Centro Cultural Afro Ecuatoriano "Unidos en la Diversidad" cumplirá lo dispuesto en el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales, los estatutos, reglamentos internos y otras normas de la materia".

Art. 3.- De acuerdo con el Acta Constitutiva de 20 de enero de 2012, se registran como socios fundadores a las siguientes personas:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>Nº DE CÉDULA:</b>
Carlos Cabezas Preciado	0900817206
Daira Vivas Betancourt	0910901693
Javier Antonio García Morales	0910841840
Enis Vitalia Estupiñán Chele	0800520934
Martha Lucia Rivas Caicedo	2400045916
María Cristina Bone Arce	0800505794
Lauro Vinicio Paredes Morales	1705255303

Art. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 8 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales, el **Centro Cultural Afro Ecuatoriano "Unidos en la Diversidad"**, en el plazo máximo de quince días posteriores a la fecha de elección de la directiva, remitirá la documentación requerida por la Coordinación General Jurídica del Ministerio de Cultura, para su registro. Cada período de elección de la directiva deberá ser registrada en el Ministerio de Cultura, puesto que no son transferibles a terceros las actuaciones, de aquella que no conste registrada en esta Cartera de Estado.

Art. 5.- Queda expresamente prohibido al Centro Cultural Afro Ecuatoriano "Unidos en la Diversidad", realizar actividades contrarias a los fines y objetivos constantes en su estatuto y al presente Acuerdo Ministerial lo cual no implica, bajo ningún concepto, autorización para realización de actividades lucrativas o comerciales.

Art. 6.- Para la solución de los conflictos y controversias internos, los asociados en primer lugar, buscarán como medios de solución, el diálogo conforme a sus normas estatutarias. De persistir las discrepancias podrán optar métodos alternativos de solución de conflictos o a través del ejercicio de las acciones que la Ley les faculta ante la justicia ordinaria.

Art. 7.- Notifíquese del presente Acuerdo Ministerial de aprobación de estatutos y otorgamiento de personalidad jurídica, al Centro Cultural Afro Ecuatoriano "Unidos en la Diversidad", Art. 8.- Este Acuerdo entrará en vigencia en forma inmediata, sin necesidad de publicación en el Registro Oficial.



Ministerio  
de **Cultura**

Comuníquese y Notifíquese.-

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a 29 de abril de 2013

*Erika Sylva Charvet*  
**MINISTRA DE CULTURA**

